

TECNOLOGIA DE HORMIGONES MANTA TEHOMA S.A.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2012 y 2013

(Expresado en dólares americanos)

1. Identificación y Objeto de la Compañía

TECNOLOGIA DE HORMIGONES MANTA TEHOMA S.A., es un compañía constituida en la ciudad de Manta, mediante Escritura Publica el 9 de abril del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de agosto del mismo año, de acuerdo al registro No. 483 y aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 01.P.DIC.00146 fechada el 18 de abril del 2001, siendo su domicilio legal en la ciudad de Jaramijo provincia de Manabí

La compañía tiene como objeto social exclusivamente la Ingeniería Civil

2. Principales Principios y/o Criterios Contables Aplicados

2.1. Base de Presentación

Las políticas de contabilidad aplicadas por la Compañía están de acuerdo con las **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF**.

2.2. Período

Los Estados Financieros corresponden al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 y son presentados en dólares americanos, que es la moneda de curso legal en el Ecuador.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2013, han sido aprobados por la administración a través de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 10 de marzo de 2014.

2.3. Propiedad, Maquinaria y Equipos

Al 31 de diciembre de 2013, la Propiedad, Maquinaria y Equipos se registran al costo de adquisición. Las depreciaciones han sido determinadas en base al método de línea recta en función de la vida útil de los bienes, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

	2013	2012
Muebles y Enseres	10%	10%
Equipos de Computación	33%	33%
Edificios	5%	5%
Maquinaria y Equipo	10%	10%
Vehículos	20%	20%
Otros	10%	10%

2.4. Provisión Beneficios Sociales

La compañía, ha provisionado los Beneficios Sociales que por ley le corresponde a los trabajadores, rigiéndose a las disposiciones legales vigentes y establecidas en el Código de Trabajo.

2.5 Impuesto a la Renta

La tarifa del impuesto a la renta que se encuentra vigente es del 22% y 15% sobre las utilidades reinvertidas por la Compañía. Es política de la compañía registrar este valor en el siguiente período.

3. Bancos

Se refiere a:

Detalle	2013	2012
Banco Pacifico	560,00	560,00
US \$	<u>560,00</u>	<u>560,00</u>

4. Clientes

Al 31 de diciembre de 2013 se refieren a los saldos por cobrar a clientes originados por las ventas de viviendas - terrenos y servicio de alquiler de maquinaria y venta de materiales de construcción.

Detalle	2013	2012
Clientes	1.440,00	1.440,00
US \$	<u>1.440,00</u>	<u>1.440,00</u>

5. Cuentas por Cobrar Empleados

Se refiere a:

Detalle	2013	2012
US \$	<u>-</u>	<u>-</u>

6. Pagos Anticipados

Corresponde a:

Detalle	2013	2012
Impuestos Anticipados	(i)	
US \$	<u>-</u>	<u>-</u>

(i) El desglose de los Impuestos Anticipados es como sigue:

Detalle	2013	2011
US \$	<u>-</u>	<u>-</u>

Notas a los estados financieros (Continuación)

7. Inventario

Detalle

2013

2012

US \$

8. Propiedad, Maquinaria y Equipos

Nombre del Activo	COSTO HISTÓRICO						DEPRECIACIÓN ACUMULADA						ACTIVO FIJO NETO
	Saldo al 31-dic-12	Debe Incremento	Haber Decremento	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo al 31-dic-12	Saldo al 31-dic-12	Debe	Haber	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo al 31-dic-13	
				Debe	Haber					Debe	Haber		
Terrenos		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Edificios (Planta)		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Maquinarias y Equipos		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Equipo de Computación		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Equipo de Oficina		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Muebles y Enseres		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Vehículos		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Construcción en Curso		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

9. Proveedores

Detalle

2013

2012

US \$

Se refiere a:

[illegible]

Detalle	2013	2012
---------	------	------

Se refiere a:

[illegible]

13. Cuentas Diferidas

Detalle	2013	2012
----------------	-------------	-------------

US \$	<u> - </u>	<u> - </u>
--------------	------------------------------	------------------------------

14. Cuentas Varias Largo Plazo

Se refiere a:

Detalle	2013	2012
----------------	-------------	-------------

US \$	<u> - </u>	<u> - </u>
--------------	------------------------------	------------------------------

15. Capital Social

El capital social suscrito de la compañía es de US \$ 2.000,00 dividido en dos mil participaciones de US \$ 1,00 cada una.

16. Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Mediante Resolución 08.G.DSC de fecha 20 de Noviembre del 2008 la Superintendencia de Compañías posterga la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera según el siguiente esquema normativo:

- 1) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010: Las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Se establece el año 2009 como periodo de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.

- 2) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.

- 3) Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2011.

Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los grupos determinados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del 2010 y marzo del 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- (a) Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición.
- (b) Conciliaciones del estado de resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.
- (c) Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales